



DEPARTAMENTO JURIDICO
K13148 (2639) 2013

Juridico.

ORD. N° 0819

MAT.: Atiende presentación que indica.

ANT.: 1) Instrucciones de 10.02.2014, de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Instrucciones de 16.01.2014, de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
3) Correo electrónico de 19.11.2013, de Sr. Marco Antonio Duarte Muñoz.
4) Pase N°2041, de 13.11.2013, de Jefa de Gabinete de Sra. Directora del Trabajo.
5) Presentación de 11.11.2013, de Sr. Marco Antonio Duarte Muñoz.

SANTIAGO,

03 MAR 2014

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

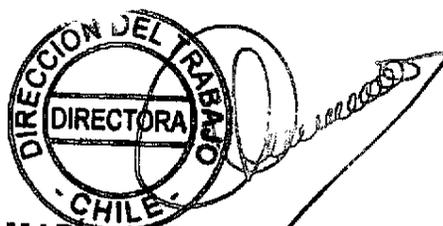
A : SR. MARCO ANTONIO DUARTE MUÑOZ
PASAJE CERRO QUILLAY N°1471
PUENTE ALTO/

Mediante su presentación de antecedente 5), complementada mediante correo electrónico de antecedente 3), Ud., solicita un pronunciamiento de este Servicio en orden a determinar si la función que realizan los conductores del sistema de transporte público de pasajeros denominado Transantiago es de proceso continuo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 inciso 2° del Código del Ramo, indicando que presta servicios para la empresa Express de Santiago Uno.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a usted que a través de Ord. N°153, de 14.01.2014, cuya copia se acompaña, esta Dirección respondiendo una consulta similar ha resuelto que *"la función de conductor de vehículos de transporte colectivo urbano de pasajeros, que desempeñan los operadores de la empresa Subus Chile S.A., no constituye un trabajo de proceso continuo, por lo que dichos trabajadores tienen derecho a interrumpir su jornada por, a lo menos, 30 minutos para colación, en los términos indicados en el inciso 1° del artículo 34, del Código del Trabajo"*.

Ahora bien, atendido que los operadores de buses de todas las empresas que integran el Plan Transantiago –entre las cuales se encuentra la empresa Express de Santiago Uno- cumplen las mismas funciones que los conductores de la empresa Subus Chile S.A., a los cuales se refiere el citado pronunciamiento, es dable colegir que les resulta aplicable la doctrina en comento.

Saluda a Uds.,



MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MAO/SMS/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Control
- Partes